Viérnes 4 de Enero de 1889 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1660

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

SUSCRICION MENSUAL . . 1.00 $ m|n
NÚMERO DEL DIA . . . . 0.04 »
IDEM ATRASADO . . . . 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

BIBLIOTECA

REDACCION

La voz de la nacion

Hemos tenido ocasion de leer y *palpar* la verdadera montaña de telegramas que el Presidente de la República recibió de todos los puntos del territorio, felicitándolo por el acierto con que ha dirigido los destinos del país, durante el año que há cuatro dias terminó.

En esos cientos de miles de palabras que el telégrafo ha trasmitido, solo se vá un sentimiento unánime de gratitud, inspirado por el gobernante, cuyo proceder ha conquistado el cariño popular.

A esas protestas sinceras de reconocimiento, solo se opone el grito destemplado de la oposicion, que viene á calificar de *servilismo* lo que es obra espontánea y propia del pueblo argentino, que jamás ha doblado la cabeza ante los déspotas, ni ante los magnates que han pretendido imponerse por la fuerza ó el dinero.

Servil el pueblo argentino!

Y quién dice semejante injuria?

Periódicos, á cuyo frente figuran como directores, hombres que tienen á gloria haber nacido en el mismo suelo que nació San Martin y Rivadavia!!

El pueblo de Mayo, que dió en tierra con la omnipotencia del monarca de las Españas; el pueblo de Caseros, que arrojó de nuestras playas al tigre de Palermo; el pueblo que, por amor propio, cometió la calaverada de irá derramar su sangre en los campos del Paraguay, donde tanta gloria obtuvo, al mismo tiempo que su general en gefe se lucia con arriesgados jaques de ajedrez; el pueblo que figura en la América á la cabeza de las naciones mas llenas de orgullo y patriotismo, no puede degenerar hasta el punto de arrastrar miserablemente su dignidad á las plantas de un hombre que solo tenga por título la banda presidencial con que ciñe su pecho.

Cuando los argentinos tributamos un homenaje, hacemos justicia únicamente; hasta hoy nadie puede decir que nuestra conciencia, como los cueros de nuestros novillos se venden en los mercados.

Las manifestaciones hechas al primer magistrado de la Nacion, han sido—como son—la voz de la opinion pública argentina, sobre la cual nadie tiene el derecho de echar sombras, ni hacerla tampoco juguete de sus veleidades ó desahogo de sus ódios.

Hemos, pues, *visto* y *palpado* cómo la República encomia á su digno primer mandatario, y nos hemos regocijado por ello, pues significa este acto, el triunfo para siempre de las instituciones republicanas, así como el advenimiento al poder de hombres que no hacen del mando una propiedad particular y del pueblo una cuadrilla de cuatreros, solo buenos para clavar cañones en el desierto ó medir sus *tacuaras* con montoneros y caudillos.

En números anteriores—mejor dicho—en nuestra prédica de todos los dias, hemos podido dejar plenamente probado el inmenso adelanto moral y material que ha podido alcanzar la República en el trascurso de estos últimos diez años que van corriendo—á contar desde el 80—y no seria precisamente en la actual condicion que vendriamos á caer, envolviendo en una adulacion rastrera el limpio estandarte de nuestras glorias.

Aceptemos, pues, como sinceras y merecidas las manifestaciones de que es objeto el Presidente de la República; acepte tambien esta verdad la oposicion, á menos que el desvario la lleve al triste estremo de infamar la Nacion que es la tierra de su orígen.

Sean francos, una vez, y den al *César lo que es del César*.

La inmigracion de un año

A una cifra enorme alcanza el total de la inmigracion venida á nuestras playas durante el año pasado.

Han llegado casi tantos inmigrantes como habitantes tenia la Répúblioa medio siglo atrás.

Esto es halagador.

El secreto de nuestro progreso, estriba únicamente en la poblacion del territorio.

Cuando los bosques inmensos del Chaco empiecen à caer bajo el hacha del labrador que puebla esas regiones; cuando en seis mil leguas de territorio, como tiene de extension la Pampa Central, haya dos ó tres millones de almas, en lugar de veinte ó treinta individuos que tiene ahora; cuando la Patagonia, el Chubut, el Limay, etc., dejen de ser desiertos, por la afluencia de inmigracion, la República habrá llegado al verdadero emporio de su riqueza.

Mientras no se realice todo eso, la época es de lucha y sacrificio.

Hay, pues, que sacrificarse y luchar si queremos que sean nuestros esfuerzos quienes formen la nacion argentina.

Y la formarán, por cierto.

Gobernados por los hombres que ocupan el poder en la actualidad, todo progreso es posible, todo adelanto es una consecuencia lógica que se desprende de los principios mismos que siguen y difunden los miembros de nuestro gran partido, que es el factor poderoso de trabajo que tiene el país.

La República Argentina marcha, pues, con rumbos fijos. No la detienen ya borrascas ni mareas, y para llegar á nuestras playas el extranjero, no tendrá que buscar anticipadamente en el mapa los datos de nuestra existencia.

El mundo entero nos conoce.

Por eso llegan en un año mas de trescientos mil inmigrantes; por eso llegarán en el 89 mas de medio millon de personas.

Y que vengan, pues, gentes laboriosas y honradas. El suelo argentino es grande para todos, y sus libertades satisfacen á los hombres de todos los pueblos y creencias.

BREVES APUNTES

El Presidente de la República

Hoy parte con su distinguida familia para Córdoba, en viaje de recreo, S. E. el primer magistrado de la Nacion, á quien acompañan algunas personas de su intimidad.

El Dr. Juarez Celman, despues de una labor digna de todo encomio, tiene el derecho y el deber de dar á su espíritu el descanso que necesita para poder seguir—como hasta ahora—gobernando el pais con el acierto y el esfuerzo que lo hace.

Deseamos al Presidente de la República un viaje feliz, y una permanencia agradable en el seno de los suyos, ya que le ha sido dado sustraerse á las exijencias del trabajo diario en que ha dado pruebas de ser tan abnegado como constante.

Resolverá Vd?

Mendia, nos ha pegado un susto bárbaro.

«Se cita á la Comision Directiva de la pseudo Asociacion de la Prensa por segunda y última vez, debiendo resolver los asuntos de carácter grave, la presidencia por sí y ante sí, si no se consigue *quorum*».

Muy bien!... correctamente.

Los asuntos deben ser por cierto de un carácter... demasiado grave, *extraordinario*, y consecuente con sus declaraciones, se resuelven y se resolverán por la presidencia.

Cosas de todos los dias.

Ni necesitaba publicar eso.

Si mañana resuelve llevarse la Asociacion á su casa particular, santo y bueno, que nadie se estrañará, porque ahora la Asociacion de la Prensa la compone solo, única y esclusivamente el Vice-Presidente 1º.

Resuelva y avísenos, para dar la noticia.

No se pare en comas que cerca está el punto final.

«El Defensor de las niñas»

Ha aparecido un senamario mujeril, con el título que encabezamos éste suelto.

Defensor de las niñas...! se nos ocurre que con mas correccion y propiedad pudo bautizarse así:

El Quijote de las niñas...!

Y en efecto, á quien se le mete en el mate ser defensor de niñas que nadie ataca, que nadie puede atacar, ni serán atacadas nunca?

Y á quién se le ocurre defender á las niñas dando traspiés, zabullos, coscorrones y patadas al sentido comun, ensartando disparates y desaguisados con pretensiones de literatura?

Solo á los nuevos Quijotes de las niñas que se presentan al público, segun declaracion, para emprender la mas descomunal batalla con los molinos—léase con ese sentido comun.

No habrá un bálsamo que cure á éstos flamantes periodistas de la neurosis que los postra y que los lleva á perder el tiempo en lugar de estudiar para ser útiles, en cuestiones tan ridículas como esta de fundar papeluchos?

Pues si se encuentra... listos para su aplicacion, que el mal cunde y *surjen* los neuróticos.

Héctor F. Varela en La Plata

Algunos de los muchos diarios de La Plata se ocupan con extension de los honores y testimonios de simpatia de que allí ha sido objeto Héctor F. Varela, durante los dos dias que pasó en la capital de la Provincia, y se ocupan principalmente del efecto que produjo su palabra en el gran banquete con que fué obsequiado.

Juzguen nuestros lectores por este artículo editorial de *El Fiscal*:

Dice así, encabezado con el nombre de Varela:

«Este popular publicista é incomparable orador, fué anoche obsequiado con un gran banquete en el salon principal del Hotel de Paris.

Una selecta y numerosa concurrencia rodeaba al hombre público, quien en medio de ramos y flores ostentara su inteligente rostro animado por el brillo del entusiasmo y la gratitud.

Despues de varios brindis, cuyo motivo fué esclusivamente dedicado al ilustre escritor y príncipe de los oradores americanos, se puso de pié y con la copa espumante de champagne en alto, pronunció uno de esos discursos que arrebatan y embelesan el espíritu. Olas de fuego vibraban en la atmósfera, enardeciendo la sangre y electrizando los nérvios. Chorros de luz ofuscaban nuestra vista. Millones de piedras preciosas salian en cataratas sonoras de sus lábios, produciendo cambiantes de luz y mirages fantásticos que extasiaban.

Nunca el poder de la palabra obró tan maravillosa influencia.

Los oyentes reian con su risa y lloraban con sus lágrimas. Esclavos de sus sentimientos seguian la tierna corriente, con la fruicion del que la siente nacer de sí mismo. Manantial de aguas vivas hacia brotar los pensamientos sublimes y los sentimientos generosos del hombre por la fraternidad humana. El que le oye á Varela perdona á sus enemigos y estrecha entre sus brazos al miserable y al poderoso. No hay mas para él que el hombre agente de progreso y de patriotismo, cuyos sentimientos de humanidad no reconocen fronteras ni divisiones territoriales.

Lo repetimos: Varela es uno de esos hombres que tienen la fascinacion de la palabra y la grandeza de la expresion.

Felicitamos al gran orador por el triunfo obtenido en los dos dias que ha permanecido en La Plata.»

Despues de este artículo que tomamos de *El Fiscal*, hay otro mucho mas estenso de *La Patria Española*, cuyos conceptos son tan entusiastas como el del anterior. Nada diremos nosotros por nuestra cuenta, por razones que antes hemos hecho conocer; pero no habrá uno solo que no comprenda despues de leer los diarios de La Plata, que el discurso pronunciado allí por Varela, debe haber efectivamente producido un entusiasmo delirante.

Plaza Eúskara

Con bastante concurrencia que asistió á presenciarlos—tuvieron ayer lugar los partidos anunciadós en este renombrado fronton.

El primer partido concertado entre Garmendia y Miner contra Echeveste y Parodi, fué ganado por estos últimos que llegaron á 50 tantos dejando á sus contrarios en 38.

El partido seis cestas, preparado entre Baltasar, Recondo é Iturrios, contra Guruceaga, Marquina y Araquistain, fué perdido por los primeros que solo llegaron á 47.

En general los pelotaris bien, y el público mas satisfecho que el domingo.

Tratados internacionales

Comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores el Encargado de Negocios en la vecina República, que ha terminado la discusion del proyecto de tratado sobre propiedad industrial y marcas de fábrica y de comercio.

Una estratagema de Sarmiento

Durante el cólera de 1886 que no tomó las proporciones de una verdadera epidemia, pero que esparció séria alarma en la República Argentina, el general D. Domingo Faustino Sarmiento fué la persona que mayor actividad desplegara en medio de las comisiones formadas para combatir ó, mejor dicho, para conjurar los embates del invisible y tremendo enemigo.

Investido con el carácter de representante ó delegado de la comision central para todo lo relativo al interior, los diarios de la época se encuentran llenos de las ideas y providencias por él adoptadas en el ejercicio de su cargo—los llamamientos á los particulares, las excitaciones á los gobiernos provinciales, las exhortaciones al público.... El hombre de gobierno y el atleta de las luchas de la prensa, se sentian revivir en su fuerte organismo bajo el aguijon de las exigencias de aquellos momentos.

Se diria que aceptaba como un desquite de la fortuna aquella oportunidad de volver al ejercicio de una autoridad que las circunstancias hacian dictatorial dentro de sus fines y cometidos, ó tal vez presentia que allí estaban sus últimas pruebas de estrategia para probar el vigor de su carácter y el tino con que podia llevar á la victoria las huestes confiadas á su pericia.

Pocos generales fatigarian á tantos ayudantes en la hora de la batalla, hasta dejar descalabrado y en vergonzosa fuga al adversario.

Mientras el baron de Cotegipe tomaba la ocasion por un cabello, preparando sus triunfos diplomáticos á favor de aquel raro caso en que el Brasil podia mostrarse arrogante en una cuestion sanitaria con el Rio de la Plata, Sarmiento promulgaba el destronamiento del furibundo aliado de Satanás, circulando á todas las provincias el famoso telegrama concebido mas ó menos en estos términos: «Téngase perfecto aseo, no se beba sino agua hervida y pueden reirse del cólera.»

Entre tanto, en torno del brioso presidente de la comision del interior, no habia quien tuviese momento de reposo. Allí era el arreglo de las remesas de auxilios para los pueblos amenazados,—espidiéndose médicos, practicantes y enfermeros,—nombrándose comisiones locales y buscándose la colaboracion de asociaciones existentes ó expresamente creadas para las circunstancias. La casa particular de Sarmiento era el centro de las operaciones, almacen y taller de todos los artículos y confecciones á repartirse en las provincias.

Habíase una noche trabajado hasta mas de las 12, y restaban aun considerables tareas que terminar para las urgentes expediciones del siguiente dia.

La sala de aquella casa quedaba poblada de innumerables objetos, entre los que abundaban, como los *sacre-coeurs* de la milicia del conde de Artois en el levantamiento de la Vendée, las insignias de los caballeros de la cruz roja señalados como héroes de la lucha santa que el presidente de la comision del interior sostenia contra el fúnebre viajero del Ganges.

Al dia siguiente empezaba á lucir apenas la incierta luz del alba cuando la familia del viejo luchador era interrumpida en su sueño matinal por inusitado y alarmante estrépito.

El general llamaba agitadamente á las personas de su familia.

Sobresaltadas las nietas acudian á su socorro, improvisando cada cual el abrigo momentáneo para atender inmediatamente al ilustre enfermo.

Pero él, al mismo tiempo que por su parte se esforzaba en colocarse apresurada y trabajosamente sus ropas, disponia que no solo las nietas sino todos los demás habitantes de la casa viniesen á rodearlo.

El terror de un ataque de cólera en el venerado abuelo, desesperaba á las niñas.

Un momento despues la casa entera se encontraba al lado del anciano, prontos todos, la hermana, la hija, los nietos, la gente de servicio, prontos todos á prestarle sus auxilios.

La señorita que narraba esta escena, no sabia como expresar la admiracion cariñosa por su ilustre abuelo al referirse al tono de paternal autoridad con que Sarmiento las sorprendió explicándoles la necesidad de reanudar inmediatamente la tarea interrumpida en la noche anterior. No habia tiempo que perder. Los objetos de cuya confeccion se trataba debian quedar prontos para enviarse en aquel mismo dia á su respectivo destino. Sin madrugar de aquel modo, sin el mancomunado é instantáneo trabajo de todos juntos, la expedicion de aquel dia no tendria la eficacia reclamada por las circunstancias.

Este género de actividad, este género de sacrificios, acompañaban el carácter de Sarmiento, siendo su apanage y sirviendo á los suyos para prueba de que no se goza impunemente de la proximidad y el reflejo del génio.

ESTUDIOS CIENTÍFICOS

Microbios

Al siglo del vapor y de la electricidad, debia suceder el de los micróbios.

Ya que en él vivimos, es necesario que penetremos resueltamente en sus dominios para que los conozcamos bien, para que no seamos tomados en flagrante delito de ignorancia, cuando vuelva á presentarse la ocasion de luchar contra esos infinitamente pequeños, cuyas fechorias son algo mas que molestas.

Antes de principiar, tenemos que declarar que el estudio que esponemos, no tiene por base los esperimentos directos é inmediatos que hemos podido efectuar ó presenciar;—las circunstancias no nos han favorecido en este sentido, y quisiéramos, para el bien general, que no nos favorecieran jamás.

Hecha esta declaracion, creemos que para dar mas fé y luz á nuestra exposicion, no será del todo inoficioso citar los nombres de los sábios cuyas obras hemos consultado para lograr nuestro intento. Pasteur, Koch, Talamon, De Parville, Sédillot, Tchauer, Erbert, Friedlander, Kant, Olaride, etc., etc., estos son los alumnos de la ciencia moderna sobre los cuales apoyaremos nuestro modesto edificio.

¿Qué significa la palabra *micróbio*?

Dejemos la palabra á Mr. Henri de Parville:

«La palabra *micróbio* es un vocablo reciente; data de 1878; nació un dia lúnes, á las cuatro y media de la tarde, en la sala de sesiones de la Academia de Ciencias de Paris. En Febrero fué; aún recuerdo el dia; tiempo encapotado y frio; recien se habia encendido las luces de las numerosas arañas. Veo, como si aún estuviera en la sala, á Cárlos Sédillot, el sábio cirujano de Estrasburgo, de varios años atrás miembro de la seccion de medicina, erguirse lentamente y con su voz pausada leer el título de una memoria titulada: *De las aplicaciones de los trabajos de M. Pasteur á la cirugia.* Los organismos vivos en contacto con las llagas acarrean complicaciones graves, dijo: voy á demostrarlo. Mas, ante todo, algunas palabras acerca de los gérmenes atmosféricos. Esos gérmenes han tenido tantas denominaciones diferentes, que verdaderamente es como para extraviar al mejor entendido. Así se les llama: *cizófitos, micrócocos, croococos, micróferos, bacterios, acrobios, leptotrix, micro-organismos, monadas, bacilos, vibriones*, etc., etc,—omito los demás. Creo útil, añadia Sédillot, reemplazar todas esas denominaciones con un nombre génerico mas sencillo, mas apto para el lenguaje corriente: propongo, por consiguiente, el nombre de MICROBIO—MICROS BIOS.»

Desde aquel entonces—1878—M. Pasteur se sirvió de la palabra, cuya invencion, como se acaba de ver, debemos exclusivamente á Cárlos Sédillot.

Llámase, pues, micróbio á todos los organismos microscópicos, sin idea alguna de distincion de especie, á todo ese mundo aun poco explorado, que escapa á la simple vista y que cumple, sin embargo, al rededor nuestro, labores de metamórfosis de tal importancia, que excede cuanto imaginarse pueda.

Pero, hé aquí un hecho por demás curioso y que, desde luego, asombra: el microbio nos mata y nos hace vivir; es decir, que morimos por los micróbios y por ellos tambien vivimos. Si no cumpliera el micróbio su obra de sorda y eterna destruccion, la naturaleza muerta no volveria á sus elementos primitivos; quedaria eternamente aniquilada, como cuajada, en un mismo sitio, y desde ya inútil á través de los tiempos. Es el micróbio, pues, el que asegura las trasformaciones de la materia organizada y prepara los materiales para las nuevas existencias.

La pequeñez del micróbio es extrema; apénas tiene algunos diezmillonésimos de milímetro. Partido por la mitad, en lugar de un solo y único ser, prodúcense dos, casi instantáneamente. Un solo micróbio puede producir en una hora mas de mil vástagos; en dos horas, mas de un millon; en tres, mas micróbios que habitantes en la superficie terráquea.

A mas de éste modo de reproduccion, llamado cisiparidad, los micróbios poseen otro: ponen huevos ó esporos y los producen tambien por millones.

Los micróbios se alojan en los sólidos y en los líquidos; se les halla en todas partes, afuera y adentro de nosotros; los tenemos por millones en nuestros intestinos, en los líquidos de la economia en que se introducen con los alimentos. El aire ambiente los contiene mas ó ménos, pero no es el aire el receptáculo por excelencia de los micróbios. La lluvia limpia la atmósfera; opera la infeccion del suelo y la purificacion del aire; ganamos con este cambio de distribucion, porque la cantidad de aire con que diariamente nos hallamos en contacto, es muy superior á la de los líquidos y sólidos.

Los micróbios son mucho mas delicados que nosotros: necesitan una alimentacion especial, apropiada á su especie. El hombre para el entretenimiento de sus órganos no necesita en las veinticuatro horas mas que de un peso de alimento igual á un quincuagésimo de su propio peso; las necesidades alimenticias de ciertos micróbios son, con un peso igual, doscientos cincuenta veces mayores que la de los tegidos del hombre.

Pero, lo mas estraño es que existan micróbios nocivos á la salud del hombre y otros que le sean útiles. Los primeros causan en la economía desórdenes graves y provocan enfermedades á menudo mortales; los unos invaden la sangre y mas potentes que el glóbulo sanguíneo, le quitan su parte de oxígeno y determinan su atrofia; otros se guarecen en los órganos profundos, en los intestinos, que atacan desorganizándolos; siempre los tenemos en el aire que respiramos y especialmente en el agua que bebemos; ni el agua de manantial se halla desprovista de micróbios, sinó al salir de la peña ó de la tierra de donde brota. Los segundos, es decir, los que son útiles al hombre, son los micróbios que trasforman en el organismo ciertos materiales nocivos, como son: cuerpos gaseosos que por medio de un trabajo propio regresan á la atmósfera donde se purifican, así como ciertos líquidos y sólidos que los micróbios reducen, sea por combustion directa, sea por fermentacion. Es un resultado poco observado, pero parece demostrado por los trabajos de M. Dutaux.

Segun los últimos esperimentos practicados en los hospitales europeos, resulta que el azafran disuelto en agua y tomado en pequeñas dósis al interior y en ayunas, es un gran remedio contra los micróbios coléricos. El ácido acético, es decir, el vinagre, es, segun lo aseguran ciertos *especialistas* en enfermedades zimóticas, un excelente preservativo, de modo que las ensaladas, por ejemplo, son buenas para la salud en tiempo de cólera, siempre que no contengan ajo, ni perejil, ni cebolla, elementos favoritos, predilectos del micróbio.

El rey de los agentes destructores del micróbio del cólera es, sin contradicho, el bicloruro de mercurio; pero las columnas de FIGARO no son para tanta licencia; de ellas demasiado hemos abusado ya, y es tiempo de poner un punto final á este ensayo sobre los micróbios y todo lo que á micróbios pertenezca.

Hasta otro dia.

DR. PANGLOSS.

TEMAS ALEGRES

Hasta aquí se habrán efectuado infinidad de estafas á la alta escuela, usando toda clase de medios mas ó menos hábiles y sagaces, pero á ninguno de esos ilustres caballeros de industria, se les habrá ocurrido poner en práctica el sistema musical.

Corresponde á un señor desconocido esta feliz iniciativa, habiéndole tocado al simpático pianista Montaldo, la peor parte en el negocio musical.

Sucede que al caballero de industria, gran admirador de Mozart, por mas señas, se le ocurrió fundar una casa de remates y comisiones montada suntuosamente en la calle General Lavalle, y á fin de poder atraer mayor número de concurrentes, lo llamó á Montaldo para que durante unas cuantas horas de la noche se encargase de sensibilizar á aquellos con sus románticas composiciones hasta el punto de hacerles desechar todo cálculo egoista y matemático.

Pero no es esto lo peor del caso, sino que no contento con obtenerlo á Montaldo, le hizo llevar un piano á cuentas, facilitado por el depósito de Neuman, de la calle Florida.

Por supuesto que Montaldo se hizo único solidario y responsable no solo de sus composiciones musicales, sino tambien del piano en que las tocaba, pues á él se lo habia facilitado la casa Neuman, remitiendo de paso algunos objetos de arte para que fueran puestos en remate.

Todo marchaba admirablemente al compás voluptuoso de las mas arrebatadoras danzas, como: *Tu eres mi corazon*, *Muero por ti*, *Me desmayo de amor*, y otras del género impresionable, producto todas del númen musical del jóven y aventajado pianista, hasta que un buen dia, ó mejor dicho, una buena noche, *se deshizo el baile*, batiendo sus álas el pájaro con pico de rematador y comisionista y dirigiendo su vuelo hácia mejores tierras.

No hay para qué decir que de los objetos depositados en la casa no quedó ni el rastro, incluso el piano.

Y ahí lo tienen ustedes al simpático Montaldo esperando sus honorarios, pero en realidad mas preocupado con la falta del hermoso piano, porque él es lo que se llama un músico de raza. Sus dedos trémulos y afilados, recorren en vano el vacío sin poder hacer vibrar la nota armoniosa.

Eso en buen criollo se llama quedarse de á pié.

—

Hé aquí un sabroso diálogo, tomado al vuelo:

Lainez, el director de *El Diario*, se encuentra en lo de Sanchez y Moreno, con Santiago Luro.

Se remata un potrillo ruso, de sedoso pelo y ágiles formas, pero cuyos *remos* son de una longitud aterradora.

—Es un hermoso animal, dice Lainez.

—Sí, replica Luro, mirando de soslayo; pero tiene unas piernas horriblemente largas, eso le dá un aspecto desairadísimo.

—Prueba de buena raza, agrega Lainez, un tanto *abatatado*.

—Cuando no de un buen pesebre donde engorda mejor...

Lainez traga saliva, y hace la amenaza de encender un cigarrillo.

—

Dos estimables ciudadanos, los señores Vicente Nonato y Capucho Sábalo, se han trabado en descomunal pelea á propósito de una yegua, que Nonato aseguraba que era caballo.

Entre un *nonato* y un *sábalo*, era de presumir que el primero llevase la peor parte, pues el segundo tiene ya siquiera las aletas formadas.

Sábalo lo guisó á Nonato de una puñalada, y no concluyó de engullírselo porque intervino la policia, impidiéndole que continuase su opípara cena.

Despues de esta indigestion de *nonato*, Sábalo espera á su vez pacientemente en el calabozo que vaya algun tiburon á sancocharlo.

—

Decididamente, el nuestro es el siglo de las academias y de las tarjetas impresas.

Las segundas no les faltan ya ni á los mucamos de comedor, con su respectivo título, y en cuanto á las primeras nos encontramos con que acaba de inaugurarse una en Córdoba, con este pomposo nombre: *Colegio práctico de sirvientas!*

Hé ahí una enseñanza práctica que será curiosísima, pues para observarla tendrán que producirse escenas de un color subido, si se tiene en cuenta que los discípulos deben ser iniciados *prácticamente* en los *detalles mas reservados* del servicio doméstico!...

¡No es poco atrevimiento el de esos honorables fámulos!

GRANTAIRE.

INFORMACION LOCAL

Hoy en el tren de las 12 1/2 saldrá de la estacion Central en direccion á Córdoba el Presidente de la República acompañado de su apreciable familia.

Por decreto de ayer del Ministerio del Interior, se ha dispuesto, que mientras dure la ausencia del Dr. Juarez Celman, ejercerá la presidencia de la República el vice-presidente Dr. D. Cárlos Pellegrini.

—

El Ministerio del Interior ha dictado un decreto señalando el 7 del actual para que tenga lugar la inauguracion de la 1ª seccion de las obras del puerto ó sea de la dársena Sud.

—

Han sido nombrados por el Gobierno Nacional oficiales principales del departamento de policía de la capital D. Arturo Gonzalez y D. Manuel Lagos; oficiales inspectores D. Pedro M. Saford y Juan Cuestas, y escribientes Fernando Sanchez y Justo Avalos.

—

El Inspector de Colegios Nacionales Dr. Zubiaur, regresó del viaje de inspeccion que hizo á los colegios de instruccion secundaria y escuelas normales del Paraná y Uruguay.

En la próxima semana elevará al Ministerio de Instruccion Pública el correspondiente informe, proponiendo varias reformas que cree necesarias para la mejor marcha en dichos establecimientos.

—

Ha sido acordado el diploma de prácticos lemanes prévia rendicion del correspondiente exámen á D. Nicolás Wanowich y á D. Jorge Bagunovich.

—

El Dr. D. Diógenes Vargas ha sido nombrado por el Ministerio del Interior, médico inspector sanitario de la provincia de Mendoza, y del puerto de San Nicolás el Dr. Don Cárlos Ruiz Huidobro.

—

Ha sido firmado por el Gobierno Nacional un contrato con el Sr. Canals para la terminacion de las obras de la 1ª seccion del puerto del Rosario.

Al Sr. Canals se le entregarán bajo inventario los útiles y maquinarias que se hallan actualmente al servicio de dichas obras.

El Sr. Canals se compromete á terminar las obras de la 1ª seccion, de dicho puerto, de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones formuladas por el Departamento de Obras Públicas.

El Sr. Canals depositará en garantia del cumplimiento del contrato 50,000 $.

—

El Cónsul general argentino en Barcelona ha dirigido nota al Ministro de Guerra y Marina felicitándolo por los progresos que la patria ha conseguido en los dos años que él ocupa el Ministerio.

—

Desde Lóndres han remitido al Ministerio de Hacienda, los señores Bradbury Wilkinson y Cª. seis cajones conteniendo billetes de banco. Estos vienen en el vapor «La Plata» y su costo asciende á lib. est. 1857.3.7.

—

Ha sido aceptada la renuncia que ha presentado el Sr. Ringuelet del cargo de miembro de la comision de las obras del Riachuelo.

SECCION AMENA

Así es la suerte

Habitaban como en cuarto de conventillo, allá en el rancho de una estancia, un puestero, llamado el *rengo*, porque cojeaba de una pierna, su hermano el *motudo*, las mujeres de entrambos y cuatro muchachos de cada parte.

No concluia ahí el número de los habitantes de la choza, que tambien pernotaban allí un muchachon que servíales para hacer el *rodeo* y un par de perros flacos, siendo entre todos, la docena del fraile.

Acomodábanse como podian, cada cual sobre sus *pilchas*, y los canes sobre las que á manos les venian, habiendo entre todos una comunidad de bienes casi *platónica*.

Parece ser que debido á una fiesta habida en la estancia, el *motudo* y su hermano consiguieron de arriba unas cuantas botellas de caña que llevaron al rancho y allí libaron hasta que vieron á Cristo.

Por supuesto que las mujeres, muchachos, muchachon y aun sospecho que los canes, libaron tambien algunas zurrapas, por lo que se quedaron dormidos como verdaderas trancas.

Aquella noche se habia hecho un despilfarro atroz, encendiendo un cabo de vela, sebo corrido, que la mujer del *rengo* conservaba desde el último parto.

Y dió la casualidad de quedarse todos roncando cuando aun el cabo daba sus últimas llamaradas en las postrimerias del sebo ardiendo.

Fuera como fuera, los trece habitantes del rancho despertaron estupefactos cuando este empezaba á arder.

Lo primero á que se atina cuando el peligro urge,—y no me digan otra cosa,—es á salvar el número uno. Despues entran las reflexiones y todo lo demás; pero el espíritu de conservacion es ante todo.

Así fué. Cada cual dió por donde Dios le dió á entender, hasta que poco á poco se dieron cuenta de lo que pasaba.

Y aquí fué la cosa buena.

En vez de acudir á poner remedio, si es que lo habia, apagando el incendio que devoraba el miserable hogar, el *rengo* le dirigió á su hermano una mirada terrible, diciéndole:

—Vos no mas has de tener la culpa de esa quemazon!

—Mentis!—contestóle su hermano, el *motudo*, dirigiéndose á su mujer,—esta no mas ha de haber sido con la *tranca*.

—Mas *atrancada* estaba Manuela, y ella no mas ha de haber sido, queriendo apagar la vela,—dijo la mujer del *motudo* señalando á su concuñada.

Esta que no debia tener pelos en la lengua, le contestó de firme, echándole la culpa á los hijos de su concuñada, *que eran unos mal criados*...

En resumidas cuentas, que todos iban conviniendo en que el autor de *aquel siniestro* no podia ser otro que el muchachon, cuando los perros, que tambien debian protestar, le empezaron á ladrar furiosos.

El muchachon se les durmió á patadas, asegurando que los verdaderos autores debian ser aquellos condenados.

Ellos no mas han de ser,—decia, mientras les sacudia,—por comerse el sebo caliente de la vela..

Y á todo eso el incendio continuó hasta que el rancho y lo que en él habia se convirtió en ceniza, cuando el patron de la estancia acudió con algunos otros hombres.

Los del rancho se hallaban inconsolables, y cada uno le echaba á cada uno la culpa de lo ocurrido, sin pensar que quien podia ser el único culpable fuese la imprevision de todos.

—Vamos, amigos mios,—les dijo el patron,—gracias á Dios que no se ha perdido mucho. Afortunadamente no hay ovejas en el corral, y os podeis venir todos á la estancia por esta noche.

—Sí,—sollozó el *rengo*,—¿y el rancho y lo que teníamos adentro, señor? Dónde dormiremos mañana?

—Mañana les daré el mejor rancho de la estancia y plata para que compren en abundancia lo que han perdido. Andando.

Y el patron, seguido de los hombres que habian llegado con él, se puso en marcha.

Toda la familia iba detrás.

—Qué suerte, *motudo*,—díjole el *rengo* á su hermano.

—Cuál?

—Que se haya quemado el rancho.

—Ya lo sabia.

—Cómo que lo sabias?

—Cierto, si yo lo quemé adrede.

—Mentis, que fuí yo quien le prendí fuego.

—Cállate la boca,—le contestó su mujer interponiéndose,—quien le prendió fuego á la paja fuí yo.

—Qué has de haber sido vos,—dijo la otra,—yo fuí quien le echó sebo al pávilo....

—Miren, patroncitos,—repuso el muchachon interponiéndose,—por esta cruz que yo los veia á todos que estaban dormidos cuando arrimé la luz á la paja...Y sino, vean, patroncitos,—añadió señalando á los perros:—pregúntenles á estos.

Los perros ladraban.

Probablemente para atestiguar que nadie sino ellos habian sido los verdaderos autores del incendio.

Así es la suerte: si el mal produce beneficio, todos quieren ser los causantes del mal; si no los produce, que cargue el vecino con la responsabilidad.

ADAM.

EDICTO JUDICIAL

Por disqosicion del señor Juez de Féria Dr. D. Luis Mendez Paz se hace saber que habiéndose presentado el Presidente de la Sociedad anónima «La Obrera» solicitando la inscripcion de sus estatutos, S. S. proveyó lo siguiente:—Buenos Aires, Enero dos de mil ochocientos ochenta y nueve. Autos y vistos:—De acuerdo con lo dictaminado por el Agente Fiscal, *inscríbase en el Registro* Público de Comercio los Estatutos de la Sociedad anónima «La Obrera», debiendo préviamente publicarse en el *Boletin Judicial* y FIGARO tambien por una sola vez y agregarse un ejemplar de cada uno de dichos diarios para constancia. Fecho archívese. Repóngase el sello.—*Luis Mendez Paz*.—Ante mí *Angel E. Raggio*.

Los estatutos referidos son del tenor siguiente:

ESTATUTOS
DE
«La Obrera»

COMPAÑIA LIMITADA PARA LA FORMACION DE PUEBLOS PARA OBREROS Y FÁBRICAS

TÍTULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION DE LA COMPAÑIA

Artículo 1º Entre los señores Domingo F. Barceló, José de J. Martinez, José Seeber, Bautista Rossi, Francisco Tau, Enrique H. Mackinlay, Otto Rohde y Alberto Seeber, como socios fundadores y los que se adhieran á estos Estatutos por la compra ó suscricion de acciones, se establece una sociedad anónima que se denominará LA OBRERA.

Art. 2º La Compañia tiene su domicilio legal en la Capital de la República.

Art. 3º La duracion de esta Compañia será de treinta años á contar desde la aprobacion de estos Estatutos por el Gobierno Nacional.

Art. 4º La Compañia podrá disolverse antes del vencimiento del plazo fijado en el artículo anterior si lo pidiera un número de accionistas que reuna las tres cuartas partes del capital social.

TÍTULO II

OPERACIONES DE LA COMPAÑIA

Art. 5º Las operaciones de la Compañia consisten en:

1º Comprar terrenos fraccionándolos en pequeños lotes, los cuales podrá vender, reservándose los que crea conveniente para la edificacion de los establecimientos indispensables, los mismos que darán mayor importancia al pueblo.

2º Adquirir otros adyacentes ó donde pudiera convenirle para el mismo ó análogos objetos.

3º Tratar de obtener y explotar las vías de tramway y ramales de ferro-carriles que sean necesarios para la mayor valorizacion de los terrenos.

4º Arrendar, vender ó permutar parte ó el todo de sus propiedades, así como hipotecarlas al Banco Hipotecario ó á otros establecimientos públicos ó particulares.

5º Fomentar el establecimiento de sociedades fabriles que compren ó exploten estos terrenos, tomando en ellos la parte que pueda convenirle.

Art. 6º La Compañia empezará sus operaciones con la formacion de un Pueblo que se llamará «Villa Obrera» en los terrenos que tiene adquiridos en Barracas al Sud.

Art. 7º Se dará principio á las operaciones de la Compañia una vez que se haya suscrito la tercera parte del capital.

CAPÍTULO III

CAPITAL SOCIAL

Art. 8º El capital social se fija en dos millones de pesos moneda nacional.

Art. 9º Los socios fundadores transfieren á la Compañia por el precio de treinta centavos de peso moneda nacional la vara cuadrada, que hace más ó menos un millon de pesos moneda nacional, pagaderos parte en dinero y parte en acciones de la Compañia, los siguientes lotes de terreno que le pertenecen:

500,000 v/c mas ó menos del señor José Seeber.

500,000 id id id id id Bautista Rossi.

1.000,000 id id id id id J. de J. Martinez.

1.000,000 id id id id id D. F. Barceló.

Art. 10. La Compañia podrá aumentar su capital cuando lo resuelva la Junta General de Accionistas convocada especialmente á este objeto.

TÍTULO IV

DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS

Art. 11. Las acciones son al portador y del valor de 100 pesos moneda nacional, y será pagado su importe cuando lo determine el Directorio.

Art. 12. En caso de emitirse nuevas acciones tendrán los accionistas la preferencia para suscribirse proporcionalmente al número de sus acciones. Los suscritores que habiendo satisfecho una ó mas cuotas no completasen el pago en los plazos designados por el Directorio perderán la parte abonada.

Art. 13. Los accionistas que quieran anticipar el pago de sus cuotas recibirán una bonificacion de interés á razon de 7 o/o al año. Los accionistas solo son responsables por el importe de sus acciones respectivas.

Art. 14. Todas las acciones gozarán de un interés de 7 o/o al año desde el dia en que hayan integrado su importe.

Los recibos de las cuotas serán firmados por el Presidente y Secretario de la sociedad, lo mismo que las acciones.

TÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES

Art. 15. La sociedad podrá emitir obligaciones prévia resolucion de la Junta General convocada especialmente á este objeto, con el interés y la amortizacion que en la misma se fijen, debiendo determinarse el destino que se dará á los fondos que con ellas se obtengan.

Art. 16. Estas obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones y serán colocadas por el Directorio en la forma que acuerde la Junta General.

TÍTULO VI

DEL DIRECTORIO

Art. 17. La direccion estará á cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, elegidos por la Junta General en sus reuniones

del mes de Febrero, incluso el Presidente y Vice-Presidente, que serán nombrados por la misma Junta de entre ellos. Al mismo tiempo se nombrarán dos suplentes que reemplazarán á los Directores en caso de ausencia, enfermedad, muerte, renuncia ó impedimento legal. Tanto el número de directores como el de suplentes, podrá ser modificado por resolucion de la Junta General.

Art. 18. El Presidente y Vice serán nombrados anualmente, pudiendo ser reelectos.

Art. 19. Los miembros del Directorio ejercerán su cargo por el término de dos años, debiendo renovarse en la forma siguiente: A la espiracion del primer plazo se sortearán dos miembros, que serán los salientes, debiendo terminar su período al año siguiente los restantes, y así sucesivamente.

Los salientes pueden ser reelegidos indefinidamente.

Art. 20. Un director pierde su puesto:

1º Si sufriese un trastorno mental.

2º Si se ausentase por mas de dos meses sin consentimiento del Directorio.

3º Si fuese declarado insolvente.

4º Los directores, gerente y técnico, podrán ser separados de sus puestos por resolucion de las dos terceras partes de la Comision Directiva.

Art. 21. Para ser electo director es necesario ser propietario cuando menos de 50 acciones. El director elegido deberá depositar dichas acciones el mismo dia de su aceptacion en la caja de la sociedad, donde permanecerá mientras sea director, pudiendo percibir sus dividendos.

Art. 22. El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente y quedará constituido legalmente con dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoria de votos.

Art. 23. Son atribuciones del directorio:

1º Dirigir la administracion de la Compañía con arreglo á estos estatutos, para llenar los objetos de la sociedad.

2º Nombrar y remover los empleados superiores que se necesitasen para la administracion de los negocios.

3º Declarar los dividendos que deben distribuirse semestralmente.

4º Percibir el importe de las acciones que se emitan.

5º Convocar ordinaria y extraordimariamente la junta general, debiendo presentar una memoria anual, que se distribuirá por lo menos quince dias antes de cada reunion, en la que dará cuenta de sus trabajos y del estado de la empresa.

6º Llamar á los suplentes á consejo síempre que lo juzgue conveniente.

7º Hacer uso de todas las facultades administrativas que estos estatutos señalan en el artículo 5º y sus incisos.

8º Delegar en todo ó en parte sus facultades en una ó mas personas para objetos determinados.

TÍTULO VII

DEL PRESIDENTE

Art. 24. El Presidente tendrá á su cargo:

1º El cumplimiento de estos estatutos y del reglamento interior de los establecimientos sociales;

2º Presidir las Juntas Generales y las reuniones del Directorio, guardando el órden en ellas y pudiendo tomar parte en las discusiones pero no en las votaciones salvo el caso de empate;

3º Las firmas, con el Secretario, de las actas correspondencias y demás documentos sociales;

4º Ejercer la superintendencia de todos los empleados superiores y proponer al Directorio la destitucion de aquellos que fuesen incapaces ó culpables pudiendo suspenderlos provisoriamente;

5º La representacion de la sociedad ante los tribunales de justicia, todos los poderes públicos y los particulares.

TÍTULO VIII

DE LA JUNTA Ó ASAMBLEA GENERAL

Art. 25. La junta general se compone de los accionistas propietarios de cualquier número de acciones.

Art. 26. Para acreditar el título de accionista se espedirán con anticipacion por Secretaría, boletos que especifiquen el nombre, número de acciones y votos que cada uno tenga, depositando las acciones en Secretaria cinco dias antes del designado para la Junta General.

Art. 27 El poseedor de:

1 á 15	acciones	tendrá	un voto
16 á 30		»	dos votos
31 á 50		»	tres votos
51 á 65		»	cuatro votos
66 á 80		»	cinco votos
81 arriba		»	seis votos

Ningun accionista podrá tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea si no hubiera depositado sus acciones en la caja de la compañía, diez dias antes del que se haya fijado para la reunion.

Art. 28. La junta general se reunirá en sesion ordinaria en Febrero de cada año, con el objeto de recibir comunicacion del Balance y oir el informe del Directorio nombrando dos accionistas para que informen sobre ellos. Si estos no pudiesen formular su dictámen en la misma reunion, se acordará en esta el dia que debe reunirse la asamblea al objeto indicado.

Art. 29 La junta general quedará constituida con el número de accionistas que concurran media hora despues de la señalada en la convocatoria, siendo sus resoluciones obligatorias para la sociedad y no pudiendo tratar otro asunto que el que la haya motivado.

Art. 30. La Junta General se reune extraordinariamente:

1º Cuando el Directorio lo crea conveniente;

2º Cuando lo pida un número de accionistas que representen una quinta parte de las acciones.

Art. 31. Las juntas ordinarias y extraordinarias deberán anunciarse con quince dias de anticipacion, por lo menos, en dos de los principales diarios de la capital.

Art. 32. La convocatoria indicará los asuntos sobre los que tendrá que deliberar la junta, salvo el caso de tratarse de asuntos reservados lo que se anunciará expresamente.

Art. 33. La junta general delibera:

1º Sobre los asuntos que le someta el Directorio y la comision especial encargada de revisar las cuentas;

2º Sobre las proposiciones firmadas por cinco accionistas, que hayan sido comunicadas al Directorio por lo menos cinco dias antes de la convocatoria para la reunion de la junta, debiendo estas ser publicadas.

Art. 34. Los acuerdos se toman por mayoria de votos. En caso de empate decide con su voto el Presidente.

Art. 35. Los Directores se nombran por mayoria de votos; cuando un candidato no la hubiera obtenido en el primer escrutinio se procederá á nueva votacion, entre los dos que hayan tenido mayor número de votos y resultará elejido aquel que obtenga mayoría.

Art. 36. Los Directores solo pueden ser separados de sus puestos por dos terceras partes de votos.

Art. 37. Las decisiones tomadas por la Junta General, debidamente constituida, son obligatorias para todos los accionistas, aún para aquellos que no hayan asistido.

TÍTULO IX

DIVISION DE LAS UTILIDADES

Art. 38. Las utilidades que se obtengan serán distribuidas en la forma siguiente:

5 % al fondo de reserva hasta que los accionistas lo consideren necesario;

4 % al Directorio;

1 % al Iniciador;

90 % entre los accionistas.

El 4 % apartado para la compensacion de los miembros del Directorio, se repartirá á partes alicuotas entre estos, en proporcion al número de su asistencia; considerándose como asistentes á los que por enfermedad no hayan asistido y que hubieran dado aviso.

El iniciador D. José Seeber, cede á beneficio de la Escuela que se construya en «Villa Obrera», el 1 % de las utilidades anuales que se le han asignado.

Los señores que componen el actual directorio, ceden el 4 % de las utilidades anuales que la asamblea general de accionistas les ha acordado á favor de los establecimientos de caridad é instruccion pública que se creasen en «Villa Obrera».

Art. 39. Se le reconoce al señor D. José Seeber, como iniciador de la Compañia, una compensacion de 1 % sobre las utilidades netas que resulten. Esta remuneracion durará hasta que se verifique la liquidacion de la «Villa Obrera.»

TÍTULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40. Los fondos pertenecientes á la Sociedad serán depositados en el Banco que determine el directorio y solo podrán ser extraidos por órden firmada por el Presidente y Tesorero.

Art. 41. Llegado el caso de la liquidacion la asamblea general que la determina, nombrará una comision de accionistas, quienes, en reunion con el directorio procederán:

1º A pagar el pasivo.

2º A realizar el activo y repartir el sobrante entre los accionistas.

Art. 42. Las reformas ó adiciones á estos estatutos, siempre que no se encuentren en la prohibicion establecida en el artículo 417 del Código de Comercio, solo podrán ser resueltas por accionistas que representen dos terceras partes de acciones emitidas en junta general convocada especialmente para ello.

Art. 43. El directorio queda facultado para cumplir todas las formalidades relativas á la formacion de la compañia y para aceptar las modificaciones que el P. E. hiciese á estos estatutos.

CAPÍTULO XI

DEL DIRECTOR TÉCNICO Y DEL DIRECTOR GERENTE

Del director técnico

Art. 44. El director técnico está obligado á confeccionar los planos, presupuestos, pliegos de condiciones, etc., para las construcciones que fueren necesarias y á dirigir en general todas las obras que emprenda la sociedad con arreglo á las instrucciones que reciba del directorio y prévia su aprobacion.

Del Director Gerente

Art. 45. Son atribuciones del director gerente:

1º Tener á su cargo la direccion superior de las propiedades y edificios de la Compañía, cuidando se hallen éstas en el mejor estado de conservacion.

2º Proponer al Directorio el nombramiento y la destitucion de los empleados superiores de la administracion. Los empleados subalternos serán nombrados y destituidos por él.

3º Para cumplir estrictamente con lo prescrito en el inciso 1º de este artículo, propondrá al Directorio la compra de los materiales indispensables, prévia presentacion del costo aproximativo. Los pagos de estos artículos se harán con su Visto Bueno.

4º Vigilar la conservacion de las propiedades y existencias que hubieren en depósito.

Art. 46. El director técnico y el director Gerente concurren á las reuniones del Directorio, pudiendo tomar parte en sus deliberaciones, pero sin derecho á votacion.

Este Directorio durará dos años, vencidos los cuales se renovará como lo determina el artículo 19.

Quedan nombrados, Director Técnico el señor Pelleschi y Mackinlay, y Director Gerente el Sr. José Seeber.

TITULO XII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El primer Directorio se compondrá de los señores:

Presidente	—Francisco Tau
Vice-Presidente	—D. F. Barceló
Tesorero	—A. Seeber
Vocales	—José de J. Martinez
»	—E. D. Mackinlay
» Suplente	—Bautista Rossi
» »	—Otto Rohde

ACTA

En Buenos Aires, á 16 de Noviembre de 1888, reunidos los señores Francisco Tau, Domingo F. Barceló, José de J. Martinez, José Seeber, Bautista Rossi, Alberto Seeber, Enrique D. Mackinlay y Otto Rohde, como sócios fundadores de la Sociedad Anónima *La Obrera*, resolvieron aceptar los presentes estatutos para constituir la espresada sociedad, autorizando á su Presidente el señor don Francisco Tau, para que solicite la aprobacion del Superior Gobierno y la inscripcion correspondiente en el Registro de Comercio.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Eduardo Wilde.

Francisco Tau, ante V. E. digo:

Que, habiéndose constituido una sociedad anónima denominada «La Obrera» que ha sancionado los presentes Estatutos, ruego á V. E. se sirva prestarle su aprobacion correspondiente para su inscripcion en el Registro de Comercio.

Dios guarde á V. E.

Francisco Tau.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1888.

Pase á dictámen del Sr. Procurador General de la Nacion.

E. WILDE.

Sr. Ministro:

Los Estatutos de la Compañia «La Obrera» están conformados con las prescripciones de nuestros Códigos. Su accion independiente de los Poderes Públicos, los medios de subsistencia con que cuenta y los fines de utilidad general á que se dirige hacen que por mi parte no encuentre inconvenientes en que V. E. provea de conformidad con lo que su Direccion solicita.

Diciembre 3 de 1888.

EDUARDO COSTA.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1888.

Visto lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nacion, el Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los Estatutos de la Sociedad anónima «La Obrera» que se establece con el objeto de fundar una villa para obreros con un capital de dos millones de pesos divididos en veinte mil acciones de cien pesos.

Art. 2 Permítase al interesado tomar cópia de los mencionados Estatutos y legalícesele ésta. Publíquese, insértese en el R. N. y archívese.

MIGUEL JUAREZ CELMAN.
E. WILDE.

Buenos Aires, Enero 3 de 1889.

Angel E. Raggio.
Escribano Secretario.
Bolívar 21—Cabildo.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Nacional—Empresa: I. Moncada — Gran Compañia Española de Declamacion—Don Alfredo Maza y Don Juan Reig.—Gran funcion para el Sábado 5 de Enero de 1889 — Benefieio de la Asociacion de la Prensa 1º Sinfonia — 2º La comedia en 2 actos, EL'PARON MUNICIPAL—3º La comedia en un acto, DE GUSTOS NO HAY ‚NADA ESCRITO desempeñada por los Sres. Reig, Santigosa y Reig (L). 4º y último la pieza en un acto, nominada HIJA UNICA—En la que toman parte las Sras. Rodriguez (A) y los Sres. Lastra y Arcos.

Plaza Eúskara—Temporada pelotística de 1888 á 1889—35ª funcion de la temporada fuera de abono dos grandes partidos hoy á las 4 p.m. 1º Garmendia y Miner contra Echeveste y Parodi, en condiciones generales, á 50 tantos, con 6 pelotas de Pamplona 2º Baltasar, Recondo (mayor) é Yturrioz contra Gurucega, Marqnina y Araquistain.

AVISOS ESPECIALES

Policia de la Capital—RELACION DE LAS MULTAS POLICIALES IMPUESTAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE PPDO. DE 1888.—(Continuacion)—*Comisaria 5a.*

Virginio Mile 8, Faria A. Fredas 8, José Polizo 8, Domingo Mayoti Julio Isidro Merengo 8, Jose Peatini, desorden 8, Raquel Firppo 8, José Demasco 8, Petrona Demateo 8, Augusto Tendiel 8, Emilio Carovilli 8, Angela Saveri 8, Antonio Justini 8, Maria Russi 8, Maria Bianchi 8, Nicolas Conti, cargar armas 20, Nicolas Layone desorden 20 Jose Mango 8, Francisco L.francisco 8, Ana Casadio 8, Pedro Lalone 8, Angel Cornecel 8, Jose Gaudencio 8, Alberto Poggi 8, Enrique Gliver 8, Emilio Frusdsi 8, Pascual de Palma, cargar armas 20.

Comisaria 6a. Joaquin Fernandez, desorden 8, Rosa Marina 8, Juan Cabozino 8, Maria C Dafre 8, Bruno Volpi 8, Antonio Ranuccho 8, Vicente Irega 8, Catalina Irega 8, Constantido Riso 8, Carlos Smurgo desorden 8, Vicente Yglesias 8, Damaso Perez 8, Jose Guardamalla 8, Francisco Tasano 8, Francisco de Faccio 8, Angel Raymondo cargar armas 8, Salvador Braica desorden 8, Amadeo Witemberg 8, Manuel Damiano 8, Antonio Memoli 8, Fernando Tonito 8, Segundo Robba 8, Juan Pagliani 8, Pedro Longo 8, Luis Pantano 8, Luis Longobardo 8, Miguel Espinello 8.

Comisaria 7a. Serapio Laurraga, cargar armas 20, Vicente Deluchi, desorden 8, Angel Sordeli 8, Ferucho Fenini 8, Francisco Vazquez 8, Jose Parola 8, Francisco Pasquetto 8. Jose L. Silva 8, Francisco Zelada 8, Daniel Ongaro 8, Agustin Barreiro 8, Domingo Pacheco 8, Nicolas Bonelli 8, Pedro Salaberry 8, Albano Duce 7, Pedro Carreras, desorden 8, Pablo Ronyet id 8, Enrique Olivera cargar armas 20, Daniel Ungaro desorden 8, Angel Curolino 8, Mariano Valle 8, Pedro Arriola 8, Carlos Mazzani 8, Ramon A. Duce 8, Ludovico Lenegalli 8.

Comisaria 8a. Jacobo Martenelo, desorden 8, Ernesto Bralle 8, Miguel Hugs 8, Vicente Amabile 8, Gerardo Tolmo 8, Juan Costa 8, Luis Saniture 8, Alejandro Lido 8, Leonardo Valcano 8, Pedro Capurro 8, Salvador Cariachelli 8, Santiago Capurro 8.

Comisaria 9a.—Angel Millone, desorden 8, Juan Vitaliano 8, Alejandro Mandarini 8, Gerónimo Teritis 8, Emilio Gomez 8, Pascual Gianti 8, Jose Juanino 8, Nicanor del Lorenzo Balbi 8, Jose M. Levanes 8, Manuel Camp desorden 8, Carlos Aristare 8, Luis Gerardo 8, Nicolas Antonelo Jose Areutenas 8, Alejandro Batista 8, Miguel Coba 8, Miguel S. Antonio 8, Jose Huge 8, Remaldo Laufranco 8, Victoriano Suarez 8, Rafael S. Antonio 8, Bartolome Grande 8, Jose Larena 8, Horacio Nicosia 8, Luis Correa 8, Juan Petrone 8, Jose Caballo, cargar armas 20, Bernardo Fouchet, desorden 8, Domingo Mariconda 8,

Comisaria 10 Carmen Rabo, desorden 8, Angela E. de Turcio 8. Josefa Capasio 8 Domingo Mutimido 8, Domingo Busorelli 8. Julian Podesta, cargar armas 20, Juan Galeano 20, Matias Ganolo, desorden 8, Francisco Cachelo 8, Antonio Cangro 8, Felipe Pascual 8, Oreste Guillete 8, Angel Carto 8, Cárlos de la Roca desorden 8, Carmelo Defigliolo 8. Serafin Ramarone, cargar armas 20, Florentino Rarriles, desórden 8, Miguel Forchela 8, Miguel Letiera 8, Salvador Caputio 8 Maria Montenegro 8 Rosa Fariña 8, Luis Descachati 8, Camilo Gonzales 8, Francisco del Campo 8, José Rubio 8, Roberto Garbalissi 8, Juan Hardear 8, Ciriaco Romani 8, Maria D. Gonzalez 8, Antonio De Mateo 8, Nicolas Delucca 8, Pascual Gonzalee 8, Carmelo Gonzales 8, Felipe Betafor 8, Luis Stonin 8, Marcos Gorslli 8, Pedro Duman 8, Rafael Peternoseer 8, Teresa Corcha 8, Luciano Miloni 8 José Gramajo 8 Frnncisco Dorzani 8 Pedra Corcha 8.

Comisaria 11 Pastor Bicarra, cargar armas 20, José Denufrio 20, José Costa desorden 8, Enrique Costa 8, Pablo Calzone 8, Pedro Serviño 8, Pedro Polera 8. Alejandro Belesquer 8, José Leal 8, Pedro Gonzalez 8, Nicolás Calo 8, José Torto 8, Bernardo Lata 8, Andres del Giudice, cargar armas 20, Pedro Boreri desorden 8, Cipriano Bordenave 8, Margarita Masant 8, Leon Cataroni 8, Juan Moreno 8, Angel Gandolfi 8, Miguel Delungo 8. Pagani Arssi 8.

Comisaria 12a Ramon Barros desórden 8, Maria A. Gonzalez 8, Maria Barrera 8. Juana Heredia 8, Miguel Castro 8, Alberto Rodriguez 8, Basilio Varela 8, Victor Laureta 8, Martiu Gonzalez 8, Aurora Gonzalez 8, Martin Gonzalez 8, Aurora Gonzalez 8, Maria Romero desórden 8, Pedro Vilches 8.

Comisaria 14a.—Natalio Igarzabal desórden 8, Agustin Delegui id 8, Antonio Sahian id 8, Miguel Botto id, 8, Juan Serina id 8, Pascual Campagnari id 8, Antonio Campagnari id 8, Antonio Ponce id 8, Luis Ochezi id 8, Maria Dafra id 8, Nicolás Andura 8, Juan Antonino 8, Pedro Moariosa 8, Camilo Perez 8, Juan Vidal 8, Baltasar Ordoñez 8, Antonio Silva 8, Domingo Simone 8, José Adrizola 8, Agustin Piaggi 8, Maria Dafra 8.

Comisaria 15a.—Juan Chocho desórden 8, Nicolás Luciano 8, Santiago Cuadro 8, Carlos Broggi 8, José Pulchi 8, Vicente Sampollo 8, Virgilio Villamayor 8, José Lebrero 8, Caupolican Molina 8, Antonio Masset 8, José Martinez 8, Cayetano Martinez 8, José Corsenico 8, José Colombo 8, Mauricio Milanesi 8, Ana M. de Garcia 8, Antonio Fasandi 8, Manuel Casaria 8, Pascual D. Bianchi 8, Francisco Solito 8.

Comisaria 16a.—Andrés Carelli desórden 8, Enrique Becar 8, Josefa Gomez 8, Francisco Taquino 8, Juan Anasagasti 8, Basilio Roco 8, Basilio Roco 8, Márcos Luna 8, Félix Anfierro 8, José M. Salgado 8. Jorge Avaler 8, Guillermo Bajel 8, Julian Mercando 8, Félix Fontana 8, Rubin Pionini 8, Juan Porsisi 8, José Salinas 8, José Mulet cargar armas 20, José Fragueiro desorden 8, Cándido Dieguez 8, Domingo del Pecho 8, Antonio Cabo 8, Domingo Caracelo 8, Diego Avente 8, Luis Genaro 8, Domingo Cebolla 8, José Federico 8, Rafael Sachese 8, Antonio Manguso 8, José Valle 8, Joaquin Caro 8, José Otero 8, Rosina Demertini.

Comisaria 17a.—Octavio Gomez desórden 8, Ricardo Demelo 8, José Fernandez 8, José Gado 8, Guillermo Stagno 8, Maria Inua 8, Cirilo Villa 8, Francisco Firppo 8, José Larroque 8, Félix Olazábal 8, Gerónimo Corbo 8.

Comisaria 18a.—Antonio Ambino desórden 8, Antonio Maraiche 8, Augusto Bustamante 8, Francisco Cortes 8, Maria Barchante 8, Cárlos Corrado 8, Berta Latuffe 8, Leopoldo Guillames 8, Antonio Digilio 8, Angel Dalmolin 8, César Toniati 8, Pascual Tarantin 8, Antonio Sposaro 8, Luis Camisa 8, Pedro Oliva 8, Patricio Blanco 8, Patricio Rodriguez 8, Domingo Rodriguez 8, Rafael Serevet 8, Vicente Gefona 8, José Gefone 8, Domingo Florza 8, Jacinto Esquetino 8, Domingo Figari 8, Jorge Gil 8, Pepe Gerardo 8, Miguel Cesario 8, Antonio Formosa 8, Emilio Deluca 8. Martin Belloue 8, Blas Yubra 8, Manuel Fernandez 8, Francisco Kierkos 8, Carmen Yeso 8, Andrés Solia 8, Genari Mesoli 8, Isabel Facio 8. Domingo Demarqui 8, Constantino Buenacona 8, Juan Delasanta 8, Manuel Carmona desorden 8, Benito Lopez 8, José Iglesias 8, José Muñoz 8, Mamerto Reuterio 8, Clara Marin 8, Augusto Liut 8, Edmundo Marin 8, Angel Bianchi 8, José Ferro 8. Leonardo Navarato 8, Blas Bernal 8, José Cuppo 8, Santiago Nuñez 8, Francisco Cabrioni 8, Francisco Libutto Félix Janelli 8, Cecilio Delio 8, Juan Mario 8, Pedro Bancadoll 8, Elias Ninche 8, Maria Balerante 8. Rosario Escobatti 8, Sebastian Vecini 8, Tomás Escapapetra 8. Jose Angelleri 8, Francisco Buoni 8, Pedro Suarez 8, Santiago Zambrano 8, Pastor Mendizabal 8. Juan Castro 8, Fioravanti Bordogna 8, Leopoldo Gardia 8, Luis Bancadoli 8, Bernardino Rodriguez desorden 8, Santiago Maqueseira 8, Maria Spota 8, Jose Buteli 8, Vicente Chermanier 8, José Diaboche 8; Juan Solari 8 Luis Deaurico 8, Juan Braeco 8.

Continuará.

Comisaria de Guerra—Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva que en la fecha se dá comienzo al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 20 del coriente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1889.—*El Habilitado.* E4v20

SPORTMEN UNIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA ESTABLECER UNA GRAN CASA DE REMATES DE CARRERAS SPORT DE IDEM Y DE PELOTA.

Capital social 100.000 ps. mln. en acciones de 10 ps. mln.
Solo se emitirán 5,000 acciones, estando cubierta ya la primera série de 25,000 ps. mln.
Se ofrece actualmente al públieo, por un breve plazo, la suscricion á la segunda série.
Puntos de suscricion: Moreno 649 y Florída (en los bajos del Teatro Nacional casa del Sr. Cordero).

Directorio:

Presidente	—ALBANO HONORES
Vice id	—FLORENCIO MADERO
Secretario	—AGUSTIN RICHIERI
Tesorero	—ALVARO ED NEWTON
Vocal	—RICARDO PUCCIO
Id	—HIGINIO VALLEJOS
Id	—IGNACIO ORZALI

Chaves Fazio y Ca.

25 DE MAYO 475

Casa importadora de vinos, aceites y conservas. Especialidad en vinos finos, franceses, italianos y españoles.
Se abrirá el 1º de Enero de 1889. d21 vle.

Aviso

El agrimensor que suscribe habiendo sido comisionado por el Superior Gobierno para practicar el deslinde y traza do un Centro Agrícola en un campo propiedad del Sr. V. Taillade de Castelli, avisa á los señoros linderos que dará principio á la operacion el 2 de Enero de 1889.—La Plata, Dicicmbre 28 de 1889.—*Lorenzo Maldonado.*
D29v31

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1º DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN ENERO DE 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 3	$ 10,000	1000
Juéves 10	» 20,000	2200
Juéves 17	» 10,000	1000
Juéves 24	» 25,000	1000
Juéves 31	« 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Diciembre de 1888.—*Gregorio Fernandez.* Administrador ol v pm.

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor	«Saturno»	los	Lúnes.
»	«Rivadavia»	»	Mártes.
»	«Júpiter»	»	Miércoles
»	«Eolo»	»	Juéves

Sin salidas los Viérnes

Vapor	«Vénus»	los	Sábados
	«Júpiter»	»	Domingos

Para Salto y escalas

Vapor	«Vénus»	los	Mártes
»	«Saturno»	»	Juéves
»	«Rivadavia»	»	Viérnes
»	«Eolo»	»	Domingos

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Juéves y Domingos con los vapores «Olimpo», «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y «Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Bnenos Aires y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany» «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto de San Fernando los Mártes, Juéves y Sábados con los vapores «Aurora» y «Diana», estos están en combinacion con el Ferro Carril del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viérnes y Domingos para Buenos Aires y escalas.—Gerente General—*James Murray Fullooh*—25 de Mayo 82 y 84.
1º p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS PLATA, URUGUAY Y PARANA

Capital pesos 3.000,000 m|n; oro

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por euotas
El Directorio de esta Sociedad ha o instalado en la forma siguiente:
Presidente: señor Francisco P. Bollini.
Vice id » Alberto Casares.
Secretario: » Manuel A. Diaz.
Tesorero: » Meliton Panelo.
Vocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doctor Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano Cabal

La suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias de la fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton Panelo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Reconquista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia 128 viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador don Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Aires Setiembre 16 de 1888.

NOTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo. que lo reclame ó desee suscribirse.

Compañia Nacional de Omnibus y Hanson Cabs

SOCIEDAD ANÓNIMA, CAPITAL 500000 PESOS CURSO LEGAL EN 5000 ACCIONES DE 100 PESOS CADA UNA

Habiendo sido oficialmente aprobados los estatutos de esta sociedad y ya suscritas el 25 p$ de sus acciones, el directorio ha resuelto ofrecer al público el 75 p$ restanté de su capital. Las acciones son pagaderas por cuotas de 5 p$ mensual.

DIRECTORIO—Presidente Ramon Gomez, Vice 1° Guillermo Gowland, Vice 2° Alex S. Mc. Nally, Tesorero Emiliano M. Frias, Seccetario Herman Vivot, Vocales Dr. Justino Obligado, José D. Gibson, Juan Pini, Cárlos S. Bowers, José F. Herrera, David Bankier, Ricardo Kanert, J. M. Bonhome, Ricardo Hauser; Banqueros: Banco Nacional y Banco de Lóndres y Rio de la Plata: Director Gerente: Felipe Dorman; Director de tráfico: Sohn W. Holtum; Contador: Julio Janssens; Inspector General: Jorge Hufnagel.

Las suscriciones se reciben en las oficinas provisorias de la compañia, San Martin 123 nln. escritorios 13 y 14.
D18 v28

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de articulos de imprenta, depósito de papeles, etc. de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 440, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene ucursal —ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionará todas los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—De AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conserva de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.-

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 440, nuevo. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Picotin—La gran novedad en Paris.— Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hny Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A— ab 1°

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

REMATES GENERALES

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

—El viernes 4 de Enero á las 5 p.m. de una propiedad calle Cerrito núm. 70 entre Rivadavia y Piedad de 10 varas de frente por 51 de fondo con catorce habitaciones y demás servios.—Base de venta 60.000 ps. mln. datos San Martin 153 nln,

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 153

—El domingo 13 de Enero á las 3 p. m. de un terreno calle Mansilla entre Serrano y 2a. Acevedo, con 13 varas de frente por 33 de fondo; á la mejor oferta.

—El domingo 6 de Enero, á la 1 p. m. de las existeneias de la sociedad «Animales de la Capital», 150 caballos, 20 jardineras, arreos y objetos de escritorio, etc.

El remate en el local de la sociedad calle Banfield y San Juan entre Jujuy y Saavedra.

—El mártes 15 de Enero á las 3 p. m. en Mar del Plata, del lote núm. 91 subdividido en 24 lotes.

Base de venta 8 pesos vara cuadrada, mitad al contado y mitad á 6 meses.

El Mártes 8 de Enaro á las 3 p. m. de 279000 varas cuadradas dentro de la Capital, frente á los nuevos mataderos á construir y á la calle Independencia. El terreno está designado en el plano moderno con el nombre de Joaquin Rivadavia.

El pago puede hacerse en acciones de la Sociedad la Plata aforadas al 20 p$ ó en efectivo mitad nl contado y mitad á 90 dias.

El remate y mas datos en nuestra casa San Martin 153.

—El Viérnes 4 de Enero á las 5 p. m. de una propiedad en la calle Cerrito entre Piedad y Rivadavia de 10 varas de frente por 71 de fondo, construccion y decorado esplendente.

Base de venta 60000 pesos.

—El 11 de Enero á las 3 p. m. de 2500000 varas cuadradas en Barracas al Sud.

La venta se hará en tres fracciones, dos á 16 centavos vara cuadrada y la otra á 20 centavos.

Mas detalles en nuestra casa.

En venta particular 3 notables potrillos.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 112 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

Gran remate artístico, coleccion de artículos de lujo de todas clases, muebles alhajas, efectos gran novedad.

Se exhibirán el miercoles 19 Jueves 20 dando principio los remates desde el ventiuno á las 8 112 de la noche.

—El domingo 6 de enero á las 5 p. m. de un lote de terreno en el pueblo Lomas de Zamora, con 26 varas de frente por 43 50 de fondo.

Base de venta 3.50 pesos vara cuadrada.

—El domingo 6 de enero á las 5 p. m. de una casa-quinta en Lomas de Zamora, con edificio de 8 piezas, caballeriza, cochera y demás servicios.

El terreno mide 65 varas de frente á la calle del anden de la estacion 80 varas en el frente dd fondo, 76 en el costado Norte y 130 en el costado Sud.

Base de venta 3 pesos vara cuadrada, y condiciones de pago ventajosísimas 113 al firmar el contrato. 113 á 30 dias y 113 á 60 dias sin intereses.

—El mártes 8 de enero á las 2 p. m. de 9 leguas de campo ó sean 22.000 hectáreas en la seccion IX de los terrenos nacionales de la Pampa Central.

Base de venta 3 pesos hectárea.

El remate se efectuará Rivadavia al lado de la Bolsa de Comercio.

—El Miércoles 9 de Enero de 1889 á laa 2. m. de 1 112 leguas de campo en Rauch á 3 leguas de la estacion las Flores.

Base de venta 90000 pesos los que reconoce en hipoteca en cédulas série K y D.

NOTA—Este remate se verificará en el escritorio de los Sres. Donrelmeny y Cia. Rivadavia al lado de la Bolsa de Comercio.

—El Juevez 10 de Enero á las 2 p. m. de 190 metros de campo en Quilmes.

Base de venta 700 pesos euadra: el campo reconoce una hipoteca de 95 pesos série K el remate Rivadavia al lado de la Bolsa.

—El Domingo 6 de Enero á las 3 p. m. de un terreno en la Floresta 121 112 varas de frente por 60 112 de fondo.

Base de venta 3 pesos vara cuadrada.

LICITACIONES

Comisaria General de Guerra

El 14 de Enero de 1889 tendrá lugar una licitacian para el adoquinado del corralon de esta Comisaria.

Por datos y para recibir pliegos de condiciones pueden ocurrir los interesados á ésta, hasta el dia 12 á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1888.—*El Comisario General.* d16 v11e.

El 10 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento al Batallon 2 de Infanteria destacado en San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 9.—Diciembre 10 de 1888.—*El Comisario General.* D11 v9E.

El 8 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército establecidas en la Línea Militar del Rio Negro, Norquin Línea de Los Andes y en el Lago Nahuel Huapí.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 6.

Diciembre 7 de 1888.
D8v8E *El Comisario General.*

El 5 de Enero próximo á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de telas y accesorios para el Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podran ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia cuatro.

Diciembre 5 de 1888.
D6 v5e *El Comisario General.*

El 5 de Enero próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de mantas de lana con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 4.

Diciembre 5 de 1888.
D6v5E *El Comisario General.*

El 5 de Enero próximo á la 1 y 30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una lícitacion para la provision de kepies con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del día 4.

Diciembre 5 de 1888.
D6v5E *El Comisario General.*

El P. E. autorizado por el honorable congreso, llama á licitacion, por el término de sesenta dias (60) para la construccion de murallones, terraplenes y obras anexas que el licitante considere conveniente en la parte sud de la ciudad del Rosario, desde el puerto Plaza hasta las obras del puerto en construccion en el norte. El proponente presentará su proyecto dentro de los términos de la ley general de obras públicas y de la que se describe al final de este aviso, especificando la magnitud y clase de obras que se proponga construir así como tambien el objeto á que se destinen y las ventajas que deban procurar al comercio, ya por lo que respecte á la circulacion en los terrenos de nueva formacion, ya por lo que afecte al movimiento de carga y descarga de los buques.

El proponente podrá ademas señalar condiciones no expresadas en este aviso, pero incluidas en los términos de la ley, segun los puntos que tenga en vista al hacer su proposicion.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 $ mln. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó sucursales por el importe de 1 olo del valor de las obras y á la órden del ministerio del interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 28 de febrero de 1889, á las 3 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesado que quieran concurrir al acto.

Ley número 2401 de 7 de noviembre de 1888.

Departamento del interior. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1888.—Por cuanto: El senado y cámara de diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar la ejecucion de obras en el puerto y parajes de la costa de la República, que lo reclamen, consistentes en terraplenes, murallones y demás construcciones que se juzgue conveniente bajo las siguientes bases:

1ra. Las obras seran proyectadas por el Departamento de Obras Públicas, pudiendo tambien hacerlo las empresas ó particulares que lo deseen prévio informe y aprobacion de aquel.

2ª Una vez aceptados los planos y estudios que se presenten, las obras serán sacadas á licitacion bajo condicion de que la nacion no abonará prima ni garantia alguna por ella.

3ª Los terrenos necesarios para calles, plazas, avenida especial para el tránsito de ferro-carriles, oficinas públicas serán cedidos gratuitamente á la nacion por la empresa concesionaria.

4ª El poder ejecutivo cuidará que las obras que se ejecuten no perjudiquen la salubridad, el comercio ó la navegacion y las contratará solo en el caso que ellas importen un beneficio parcial ó general á la localidad en que haya de llevarse á cabo.

5ª En sus respectivas propuestas, las empresas ó particulares deberán asignar un precio á las áreas que se ganen al rio ó al mar: debiendo abonar á la nacion el esceso del precio asignado sobre el costo de la obra.

Art. 2° Comuníquese al poder ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonino C. Cambacérés—Cárlos Tagle—Adelfo Labougle, secretario del senado—Juan Ovando, secretario de la cámara de diputados—Por tanto: Téngase por ley de la nacion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al registro nacional—JUAREZ CELMAN—*E. Wilde*—Buenos Aires Diciembre 28 de 1888—*El Sub-secretario.* D28 v28f.

Municipalidad de la Capital

PARA LA CONSTRUCCION DE UN TEATRO MUNICIPAL EN LA CAPITAL.—Se llama á licitacion por el término de cuarenta y cinco dias, para la construccion de un teatro municipal en esta capital, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los proponentes construirán un edificio para teatro con todas las comodidades y segun los adelantos mas modernos, siendo á cargo de ellos el costo total de la obra.

2a. El teatro deberá ser construido en el terreno fiscal situado entre las calles de Libertad, Cerrito, Tucuman y General Viamont, ó en la manzana de propiedad particular comprendida entre las calles de Entre-Rios, Pozos, Victoria y Rivadavia, si el poder ejecucivo, teniendo en cuenta el embellecimiento de la capital, eligiese ese punto de preferencia.

La expropiacion de los terrenos particulares que fuesen necesarios, será por cuenta de los proponentes.

3a. El edificio del teatro deberá tener capacidad para dos mil personas por lo menos. Estará completamente aislado, tendrá ámplias y numerosas salidas, escaleras, vestíbulos etc., todas laa comodidades que en el adelanto del arte son indispensables á un edificio de esta naturaleza y de carácter monumental.

4a. Queda á libertad del proponente construir edificios accesorios que se relacionen con el edificio principal, si á su juicio éstos fueran necesarios para utilidad y comodidad pública.

5a. El costo total de la obra no podrá ser menor do tres millones de pesos moneda nacional; á tal objeto, los proponentes presentarán los planos que crean convenientes para demostrar de la manera mas exacta obra que se proponen ejecutar y el presupuesto detallado de su importe.

6a. El teatro y todas sus dependencias deberán estar terminados á los treinta meses de haberse puesto en posesion del terreno al constructor quedando este sometido á todo lo que dispone la ley de obras públicas.

7a. El edificio del teatro y los accesorios, así como los terrenos en que ellos se levantaren, ya fueren éstos fiscales ó espropiados á particulares, quedarán de propiedad de la nacion en un plazo que no podrá ser superior al de cuarenta años desde la fecha de la inauguracion del teatro.

6a. Los proponentes depositarán en el Banco Nacional y á la órden del ministerio del interior una suma en dinero ó fondos públicos nacionales, correspondiente al (2 olo) dos por ciento, del total de la obra, suma que se devolverá al constructor una vez que haya invertido una cantidad epuivalente en la obra.

9a. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 11 de febrero de 1889 á las 3 p.m. en presencia del escribano general de gobierno y de los interesad s que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1888.—El sub-Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1° Las empresas de ferro-carriles que corran dentro de los paseos públicos del municipio deberán en el plazo de dos meses, cerrar sus vias con barandas de hierro de uno y otro lado.

Art. 2° Los ferro-carriles que corran por las calles del municipio ó que las crucen, deberán establecer en el mismo plazo de dos meses, portones de hierro, barreras ó cadenas cuidadas por un portonero en cada cruce de calle ó Avenida.

Art. 8° Las empresas de ferro-carriles que no den cumplimiento á ésta ordenanza dentro del término de dos meses, pagarán una multa de 500 $.

Art. 4° Si vencido el plazo señalado en el artículo 3° y á pesar de ello, no cumplieran, las empresas de ferro-carriles esta ordenanza; el Poder Ejecutivo mandará construir dichas obras por cuenta de las mismas.

Art. 3° Mientras no estén completamente cerradas las vias, los ferro-carriles no podrán andar á mayor velocidad que la que determina el decreto del Gobierno Provincial sobre la materia, bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Art. 6° Dentro de quince dias deberán colocar y mantener en todas las horas del tráfico, peones guardianes en cada boca-calle y á cada costado á fin de prevenir á los transeuntes la proximidad del tren: bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Franeiseo P. Bollini—Nicolás Ballesteros
Secretario.

Por tanto: cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.
CRANWELL.
Eduardo P. Durán.
d28 v

SERVICIO DE 25 CARROS PARA ACARREO DE PIEDRA.—La Secretaria de la Intendencia Munipal, recibirá propuestas el dia 10 Enero próximo á las 2 p. m., para el servicio de 25 carros destinados duran e los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año entrante, el acarreo de la piedra que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municicipal la suma de 200 pesos mln en garantía de la propuesta y los cuales perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, la cantidad de 2000 pesos mln, en bonos municipales ó cédulas nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1888.—*El Secretario.* d28 v.10e.

PARA LA CONSTRUCCION DEL MACADAM DEL BOULEVARD CÓRDOBA, DESDE LA CALLE MINISTRO INGLÉS HASTA EL LÍMITE ACTUAL DEL MUNICIPIO.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 8 de Enero á las 3 de la tarde para la construcion del Macadam del boulevard Córdoba, desde la calle Ministro Inglés hasta el límite del Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln. y estampilla correspondiente, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 ps. mln. en garantia de la misma los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la suma de 20.000 pesos mln, en cédulas nacionales ó Bonos Municipales en garantia de la misma.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta el mayor número de cuadras á entregar terminadas por mes.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considere mas ventajosa, ó reechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las bases y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1888.—*El Secretario.*
d20v8e.

SERVICIO DE 25 CARROS PARA ACARREO DE TIERRA, ARENA Y LADRILLO.—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 7 de Enero próximo á las 2 p.m., para el servicio de 25 carros destinados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año entrante, al acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia; con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal, la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuesta y los cuales perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1888.—*El Secretario.* d 28 v7e.

PROVISION DE MATERIALES Y ÚTILES AL PARQUE 3 DE FEBRERO

La Intendeucia Municipal recibirá propuestas el dia 2 de Enero próximo á las 3 p. m. para la provision de forraje al Parque 3 de Febrero con arreglo á la planilla que en esta oficina podrán consultar los interesadoe.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sello de 5 pesos moneda nacional.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 ps. mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos. En caso de aceptarse alguna de las propuestas se retendrá esta suma en la misma oficina en garantia tambien del contrato.

Los articulos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomada en consideracion.

Las cuestiones que se suscitare serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservandose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1888.
D27v2e. *El Secretaro.*

IMPRESION DE 500 EJEMPLARES DE LA MEMORIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1888.—La secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 5 de Enero prxóimo á las 3 p. m. para la impresion de 500 ejemplares de la «Memoria de la Intendencia Municipal» correspondiente el año 1888, con arreglo á las siguientes condiciones:

El proponente deberá establecer en su propuesta separadamente por la composicion corrida y por la de los cuadros por pliego de 8 páginas formato igual al de Digesto Municipal, que podrá verse en la secretaria.

El papel será de buena calidad y cada proponente presentará una muestra.

Se tendrá en cuenta tambien para la aceptacion de la propuesta, el mas breve término en la impresion.

Las propuestas se presentarán cerradas, enun sello de 5 ps. mln. acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesorería municipal la suma de 200 ps. mln. en garantía de la propuesta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1888.
D27vFe. *El Secretario,*

Direccion General de Correos y Telégrafos—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde La Argentina (Departamento de Minas) á La Higuera pasando por Guasapampa, Clénega del Coro y Rara Fortuna, volviendo por San Cárlos, Nrelquin y Ojo de Agua.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Correos de Córdoba el dia 21 de Enero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires Diciembre 22 de 1888.—*T. D. Veyga*, Secretario, d22v2le.

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta días, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias y sillas correos durante un año haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, un viaje redondo semanal en la segunda y un viaje redondo semanal en la tercera.

Mensagerias—1ª línea, La Rioja á la Estacion San Martin. Sillas correos—2ª id, La Rioja á Chumbicha. Id id—3ra. id, Catamarca á San Pedro.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto; en la Secretaria General y Administracion de Correos de Catamarca y La Rioja el dia 4 de Enero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. d5 v4e.

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Angel S. Pizarro, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Simon Arislur**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante la Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1888.—*Eduardo Munilla.* D11 v10 E.